

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

3085 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Administraciones Públicas y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.*

La Secretaria General para la Administración Pública, del Ministerio de Administraciones Públicas y la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales han suscrito, con fecha 23 de enero de 2008, un Acuerdo para la gestión material de las pruebas selectivas derivadas del proceso de sustitución de empleo temporal en empleo fijo, de acceso a la Escala Técnica de Gestión de OO. AA., a la Escala de Gestión de OO. AA. y al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 11 de febrero de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Primero.—La Secretaria General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales acuerdan, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que la citada Subsecretaría lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de las pruebas selectivas, derivadas del proceso de sustitución de empleo temporal en empleo fijo, de acceso a:

- Escala Técnica de Gestión de OO. AA.
- Escala de Gestión de OO. AA.
- Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Segundo.—La gestión material que se encomienda, con respecto a las Escalas citadas en el apartado anterior, se concretará en las siguientes actividades, con el alcance que en cada caso se señala:

- a) Recepción de solicitudes de participación en las pruebas selectivas
- b) Propuesta de las resoluciones por las que se declaren aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se señalen el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.
- c) Propuesta de los miembros que han de formar parte de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas.
- d) Gestión de la operativa necesaria para el desarrollo material de los ejercicios.
- e) Recepción de los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las convocatorias.
- f) Cualquier otro trámite relacionado con las actividades del proceso selectivo cuya gestión se encomienda, siempre que no suponga alteración de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Tercero.—Correrán a cargo de la sección presupuestaria «Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales», los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda.

Cuarto.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de dieciocho meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria de las pruebas selectivas cuya gestión material se encomienda.

Quinto.—La encomienda de gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a la Secretaría General para la Administración Pública.

Sexto.—Es responsabilidad de la Secretaría General para la Administración Pública dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente encomienda de gestión.

Séptimo.—Suscriben el presente instrumento de formalización de encomienda de gestión la Secretaria General para la Administración Pública y la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Madrid, 23 de enero de 2008.—La Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.—La Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Aurora Domínguez González.

3086 *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.*

El Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación han suscrito, con fecha 17 de diciembre de 2007, un Acuerdo para la gestión material de determinadas actividades sobre ciertas pruebas selectivas de acceso a cuerpos y escalas adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia.

Para general conocimiento, se dispone su publicación como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 11 de febrero de 2008.—El Subsecretario de la Presidencia, Luis Herrero Juan.

ANEXO

Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la realización material de determinadas actividades sobre ciertas pruebas selectivas de acceso a cuerpos y escalas adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia

En Madrid, a 17 de diciembre de 2007.

REUNIDOS

De una parte, el señor don Fernando Gurrea Casamayor, Subsecretario de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 650/2004, de 19 de abril (BOE del 20), por el que se dispone su nombramiento, en representación del Ministerio de Educación y Ciencia, conforme a las atribuciones que le confiere el apartado Quinto i) de la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, de delegación de atribuciones en dicho departamento.

Y de otra, el señor don Santiago Menéndez de Lurca y Navia-Osorio, Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, en virtud del Real Decreto 675/2004, de 19 de abril (BOE del 20), por el que se dispone su nombramiento, en representación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 1, apartado 2.e), de la Orden APA/1603/2005, de 17 de mayo, de delegación de atribuciones en dicho departamento.

Ambas partes se reconocen entre sí la capacidad legal suficiente para obligarse en este acto, y a tal efecto

EXPONEN

En la oferta de empleo público para el año 2007, le ha sido asignada una plaza, de acceso por el turno de promoción interna, de la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por lo que, por razones de eficacia se considera procedente que este Ministerio realice la gestión material de algunos aspectos de las citadas pruebas selectivas

En su virtud, ambas partes acuerdan la suscripción del presente acuerdo de encomienda de gestión, de conformidad y con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.—El Ministerio de Educación y Ciencia y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA), acuerdan, en el marco del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que el MAPA lleve a cabo, por razones de eficacia, la gestión material de algunos aspectos de las pruebas selectivas de acceso a la Escala de Ayudantes de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007, por el turno de promoción interna.

Segunda.—La gestión material que se encomienda, con respecto a la Escala citada en el apartado anterior, se concreta en las siguientes actividades:

Tramitación y pago de las dietas y asistencias que correspondan a los miembros de los tribunales en las especialidades cuyas plazas estén exclusivamente atribuidas al MAPA.

Tercera.—Los gastos originados por la gestión material objeto de la presente encomienda correrán a cargo del presupuesto del MAPA.

Cuarta.—El plazo de vigencia de la gestión encomendada será de doce meses, a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del